

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 868 -GG-ESSALUD-2019

Lima, 03 de junio de 2019

VISTOS:

Las Cartas N°s 0212 y 0475-OFIN-PE-ESSALUD-2019 y los Informes N°s 01-KMPO-2019 y 004-LAJV-2019, de la Oficina de Integridad; la Carta N° 1606-GCPP-ESSALUD-2018 (debe decir 2019) y el Informe Técnico N° 060-GOP-GCPP-ESSALUD-2019, de la Gerencia Central de Planeamiento y Presupuesto; la Carta N° 1949-GCAJ-ESSALUD-2019 y el Informe N° 331-GNAA-GCAJ-ESSALUD-2019, de la Gerencia Central de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el numeral 1.2 del artículo 1° de la Ley N° 27056, "*Ley de Creación del Seguro Social de Salud*", ESSALUD tiene por finalidad dar cobertura a los asegurados y sus derechohabientes, a través del otorgamiento de prestaciones de prevención, promoción, recuperación, rehabilitación, prestaciones económicas y prestaciones sociales que corresponden al Régimen Contributivo de la Seguridad Social en Salud, así como otros seguros de riesgos humanos;

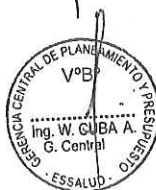
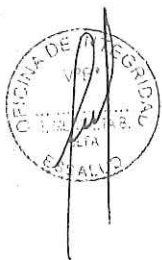
Que, en el literal e) del artículo 2° de la Ley N° 27056 se establece como una de las funciones de ESSALUD, formular y aprobar sus reglamentos internos, así como otras normas que le permitan ofrecer sus servicios de manera ética, eficiente y competitiva;

Que, mediante la Resolución de Gerencia General N° 1515-GG-ESSALUD-2018, de fecha 04 de octubre de 2018, se aprobó la Directiva N° 013-OFIN-ESSALUD-2018 V.01, "*Directiva sobre conflicto de interés y actuación de integridad en el Seguro Social de Salud - ESSALUD*", la cual tiene como objetivo establecer el procedimiento que garantice la maximización del interés público en los actos de los servidores y funcionarios en ESSALUD, a través de acciones transparentes e imparciales permanentes en todos los niveles institucionales, a fin de no favorecer intereses personales o de terceros;

Que, asimismo, la referida Directiva tiene como finalidad regular la conducta y el desempeño de los servidores y funcionarios públicos, que bajo cualquier régimen laboral, forma o modalidad contractual presten servicios en los órganos de gestión y administración de EsSalud, sobre el debido y transparente accionar que les corresponde observar al ejecutar los servicios encomendados, en especial, la prohibición de establecer o formalizar relaciones laborales, económicas o financieras con entidades o personas que pudiesen estar en conflicto con sus deberes y funciones, o las responsabilidades que de éstos se deriven;

Que, en el numeral 46.5. del artículo 46° del Reglamento de la Ley N° 30225, "*Ley de Contrataciones del Estado*", aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, publicado el 31 de diciembre de 2018, se señala que "*Los integrantes del comité de selección se encuentran obligados a actuar con honestidad, probidad, transparencia e imparcialidad en el ejercicio de sus funciones, debiendo informar oportunamente sobre la existencia de cualquier conflicto de intereses y de comunicar a la autoridad competente sobre cualquier acto de corrupción de la función pública del que tuvieran conocimiento durante el desempeño de su encargo, bajo responsabilidad*";

Que, asimismo, en el numeral 44.8. del artículo 44° del referido Reglamento se indica que los integrantes del comité de selección solo pueden ser removidos, entre otros supuestos, por conflicto de intereses, mediante documento debidamente motivado. Seguidamente, en el numeral 44.9 del citado artículo se precisa que los integrantes del comité de selección no pueden renunciar al cargo encomendado, salvo conflicto de intereses. En este caso, la renuncia se presenta por escrito



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Seguro Social de Salud
www.essalud.gob.pe
03 JUN 2019
JUAN VARGAS SANCHEZ
FEDATARIO SUPLENTE
RESOL. N° 256-GG-ESSALUD-2019

Jr. Domingo Cueto N° 120
Jesús María
Lima 11 - Perú
Tel.: 265-6000 / 265-7000

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 868 -GG-ESSALUD-2019

detallando las razones que sustentan el conflicto de intereses. Incurrir en responsabilidad el servidor que temeraria o maliciosamente alega un conflicto de intereses inexistente con la finalidad de sustraerse del cumplimiento de sus obligaciones;

Que, por su parte, en el artículo 3° del Decreto Supremo N° 080-2018-PCM, "Decreto Supremo que dispone la presentación de la Declaración Jurada de Intereses de los funcionarios y servidores públicos del Poder Ejecutivo", publicado en el Diario Oficial El Peruano el 02 de agosto de 2018, se señala que se encuentran comprendidos dentro de su ámbito, entre otros, "j. Aquellos/as que, en el ejercicio de su cargo o labor o función sean responsables de la preparación de bases de procesos de contratación pública, los integrantes de los comités especiales de selección de dichos procesos";

Que, asimismo, en el artículo 4° del Decreto Supremo N° 080-2018-PCM se señala que "La Declaración Jurada de Intereses es un documento de carácter público cuya presentación constituye requisito indispensable para el ejercicio del cargo"; y en el artículo 7° del citado Decreto Supremo que las Declaraciones Juradas de Intereses de los funcionarios y servidores públicos deberán ser publicadas en el Portal Institucional y en el Portal de Transparencia de la entidad en la que presta servicios;

Que, conforme a lo establecido en el artículo 35-A del Texto Actualizado y Concordado del Reglamento de Organización y Funciones del Seguro Social de Salud – ESSALUD, aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 767-PE-ESSALUD-2015, y modificatorias, la Oficina de Integridad es el órgano de apoyo responsable de promover la integridad, ética, transparencia y control interno en ESSALUD y de ejecutar las actividades relacionadas a prevenir la corrupción. Asimismo, articula y coordina con las instancias encargadas de investigar y sancionar a efectos de brindar una respuesta articulada al interior y exterior de la entidad;

Que, mediante las Cartas e Informes de Vistos, la Oficina de Integridad presenta la propuesta de modificación de la Directiva N° 013-OFIN-ESSALUD-2018 V.01, "Directiva sobre conflicto de interés y actuación de integridad en el Seguro Social de Salud - ESSALUD", sustentando las modificaciones a la citada Directiva relacionadas al "ámbito de aplicación", la "presentación de la declaración jurada de conflicto de interés de los miembros del Comité de Selección" y la "transparencia en la presentación de la declaración jurada de intereses", así como acompaña el "Formato de Declaración Jurada de Conflicto de Interés para miembros de Comités de Selección", que como Anexo N° 2 se propone forme parte de la referida Directiva;

Que, con la Resolución de Gerencia General N° 1806-GG-ESSALUD-2017, se aprobó la Directiva N° 002-GG-ESSALUD-2017, "Normas para la Formulación, Aprobación, Publicación y Actualización de Directivas en ESSALUD", con el objetivo de establecer las normas y procedimientos para la formulación, aprobación, publicación y actualización de las directivas que rigen la gestión del Seguro Social de Salud – ESSALUD;

Que, mediante la Carta e Informe de Vistos, la Gerencia Central de Planeamiento y Presupuesto emite opinión técnica favorable a la modificación y la incorporación de disposiciones propuestas por la Oficina de Integridad a la Directiva N° 013-OFIN-ESSALUD-2018, "Directiva sobre conflicto de interés y actuación de integridad en el Seguro Social de Salud - ESSALUD";

Que, con la Carta e Informe de Vistos, la Gerencia Central de Asesoría Jurídica encuentra viable el trámite de aprobación del proyecto de Resolución de Gerencia General que modifica la Directiva N° 013-OFIN-ESSALUD-2018 V.01, al resultar concordante con las disposiciones del Decreto Supremo N° 080-2018-PCM, "Decreto Supremo que dispone la presentación de la Declaración Jurada de Intereses de los funcionarios y servidores públicos del Poder Ejecutivo", y el Reglamento

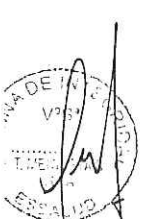
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Seguro Social de Salud

03 JUN 2019

JUAN VARGAS SANCHEZ
FEDATARIO AUTENTICO
RESOL. N° 868 GG-ESSALUD-2019

www.essalud.gob.pe

Jr. Domingo Cueto N° 120
Jesús María
Lima 11 – Perú
Tel.: 265-6000 / 265-7000



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 868 -GG-ESSALUD-2019

de la Ley N° 30225, "Ley de Contrataciones del Estado", aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, así como con la Directiva N° 002-GG-ESSALUD-2017, "Normas para la Formulación, Aprobación, Publicación y Actualización de Directivas en ESSALUD"; siendo el sustento de su contenido competencia de la Oficina de Integridad, de acuerdo a las funciones establecidas en el Texto Actualizado y Concordado del Reglamento de Organización y Funciones del Seguro Social de Salud - ESSALUD;

Que, conforme a lo señalado en el literal b) del artículo 9° de la Ley N° 27056, es competencia del Gerente General dirigir el funcionamiento de la Institución, emitir las directivas y los procedimientos internos necesarios, en concordancia con las políticas, lineamientos y demás disposiciones del Consejo Directivo y del Presidente Ejecutivo;

Con los vistos de la Oficina de Integridad, la Gerencia Central de Planeamiento y Presupuesto, la Gerencia Central de Logística, la Gerencia Central de Tecnologías de Información y Comunicaciones, y la Gerencia Central de Asesoría Jurídica;

Estando a lo propuesto y en uso de las facultades conferidas;

SE RESUELVE:

1. **MODIFICAR** el acápite "**IV. ÁMBITO DE APLICACIÓN**" y el **punto 7.2.3** del numeral 7.2 del acápite "**VII. DISPOSICIONES**" de la Directiva N° 013-OFIN-ESSALUD-2018 V.01, "Directiva sobre conflicto de interés y actuación de integridad en el Seguro Social de Salud - ESSALUD", aprobada por la Resolución de Gerencia General N° 1515-GG-ESSALUD-2018, los cuales quedan redactados en los siguientes términos:

"IV. ÁMBITO DE APLICACIÓN

La presente Directiva es de aplicación y cumplimiento obligatorio en todos los Órganos del Nivel Central y Órganos del Nivel Desconcentrado del Seguro Social de Salud - EsSalud y se encuentra dirigida a todos los servidores, funcionarios públicos, miembros de comités de proceso de selección, incluyendo a las personas que, bajo cualquier régimen laboral, forma o modalidad contractual presten servicios en los órganos de gestión y administración de la Entidad."

"7.2.3. Carácter público de la información declarada:

La información contenida en el Formato de Declaración Jurada, así como aquella que se incluya en el registro respectivo, tendrá carácter público, accesibles al conocimiento de toda persona natural o jurídica."

2. **INCORPORAR** los **puntos 7.2.6 y 7.2.7** al numeral 7.2 del acápite "**VII. DISPOSICIONES**" de la Directiva N° 013-OFIN-ESSALUD-2018 V.01, "Directiva sobre conflicto de interés y actuación de integridad en el Seguro Social de Salud - ESSALUD", aprobada por la Resolución de Gerencia General N° 1515-GG-ESSALUD-2018, los cuales quedan redactados en los siguientes términos:

"7.2.6 Declaración a la designación como miembros de Comité de Selección

Los miembros de Comité de selección deberán presentar al órgano convocante del proceso de contratación, dentro de los dos (2) días calendarios de producida la misma, la Declaración Jurada de Conflicto de Interés debidamente suscrita por cada miembro

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Seguro Social de Salud

www.essalud.gob.pe

03 JUN 2019

JUAN VARGAS SANCHEZ
FEDATARIO SUPLENTE
RESOL N° 256-GG-ESSALUD-2019

Jr. Domingo Cueto N° 120
Jesús María
Lima 11 - Perú
Tel.: 265-6000 / 265-7000

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 868 -GG-ESSALUD-2019

del comité, conjuntamente con la resolución que lo designa, la cual deberá obrar una copia en el expediente de contratación, conjuntamente con la resolución que lo designa.

Asimismo, en un plazo de cinco (05) días hábiles luego de recibir la declaración Jurada de Conflicto de Interés (original), el órgano convocante del proceso de contratación deberá remitir una copia a la Oficina de Integridad.

7.2.7 Presentación Virtual de la Declaración Jurada de Conflicto de Interés

La Oficina de Integridad con el apoyo de la Gerencia Central de Tecnologías de Información y Comunicaciones implementará una herramienta informática que facilite el ingreso, almacenamiento y publicación de la Declaración Jurada de Conflicto de Interés, en adición a la presentación física de la mencionada declaración.

Los plazos establecidos en la directiva para la presentación de la declaración jurada son aplicables para la presentación física y virtual."

3. **INCORPORAR** el "Formato de Declaración Jurada de Conflicto de Interés para miembros de Comités de Selección", como Anexo N° 2 de la Directiva de Gerencia General N° 013-OFIN-ESSALUD-2018 V.01, "Directiva sobre conflicto de interés y actuación de integridad en el Seguro Social de Salud - EsSalud", aprobada por la Resolución de Gerencia General N° 1515-GG-ESSALUD-2018, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.
4. **ENCARGAR** a la Oficina de Integridad la difusión y asistencia técnica de la modificación de la Directiva de Gerencia General N° 013-OFIN-ESSALUD-2018 V.01, aprobada con la presente Resolución.
5. **DISPONER** que los Órganos Centrales, Órganos Desconcentrados y Órganos Prestadores Nacionales en el ámbito de sus competencias, adopten las acciones que resulten necesarias a fin de garantizar el cumplimiento de las disposiciones contenidas en la presente Resolución.
6. **DEJAR SUBSISTENTES** los demás extremos de la Directiva de Gerencia General N° 013-OFIN-ESSALUD-2018 V.01.
7. **ENCARGAR** a la Secretaria General la publicación de la presente Resolución en el Compendio Normativo del Seguro Social de Salud - ESSALUD.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.


ALFREDO R. BARREDO MOYANO
GERENTE GENERAL
ESSALUD

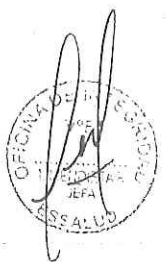
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Seguro Social de Salud

03 JUN 2019
JUAN VARGAS SANCHEZ
FEDATARIO SUPLENTE
RESOL. N° 256-GG-ESSALUD-2019

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 868 -GG-ESSALUD-2019

FORMATO DE DECLARACIÓN JURADA DE CONFLICTO DE INTERÉS PARA MIEMBROS DE COMITÉS DE SELECCIÓN

 DECLARACIÓN JURADA DE CONFLICTO DE INTERÉS PARA MIEMBROS DE COMITÉS DE SELECCIÓN	
Por medio de la presente, en virtud del principio de Presunción de Veracidad, declaro bajo juramento que tengo conocimiento de lo siguiente:	
1.	Soy cónyuge, conviviente o pariente dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad con alguno de los proveedores, participantes, postores, contratistas y/o subcontratistas del presente procedimiento de selección, o con sus representantes, mandatarios, con los administradores de sus empresas, o con quienes les presten servicios.
Si:	Detalle:
No:	
2.	Personalmente, o bien mi cónyuge, conviviente o algún pariente dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad, tenemos interés en el objeto de la contratación o en otro semejante, cuya resolución pueda influir en la situación de aquel.
Si:	Detalle:
No:	
3.	Tengo amistad íntima, enemistad manifiesta o conflicto de intereses objetivo con cualquiera de los proveedores, participantes, postores, contratistas y/o subcontratistas del presente procedimiento de selección, o con sus representantes.
Si:	Detalle:
No:	
4.	Tengo o he tenido en los dos (2) últimos años, relación de servicio o de subordinación con cualquiera de los proveedores, participantes, postores, contratistas y/o subcontratistas del presente procedimiento de selección, o con sus representantes o terceros directamente interesados en el asunto, o tengo en proyecto una concertación de negocios con alguna de ellos, aun cuando no se concrete posteriormente.
Si:	Detalle:
No:	
5.	Tengo otras situaciones que podrían constituir conflicto de interés.
Si:	Detalle:
No:	
6.	Declaro ser propietario, accionista, tener participaciones u otros derechos sobre las siguientes empresas, asociaciones o personas jurídicas:
Detalle:	
Finalmente, declaro que de advertir cualquier cambio en las circunstancias antes expuestas, que me enfrente a un conflicto de interés real, potencial o aparente, lo comunicaré de conformidad con el procedimiento regulado en el numeral 7.2.2. de la "Directiva sobre conflicto de interés y actuación de integridad en el Seguro Social de Salud - EsSalud". Asimismo, quedo notificado que, de ser falsa o incompleta la información otorgada en la presente Declaración Jurada, asumiré la responsabilidad administrativa, civil y penal correspondiente.	
LIMA, DE DE 20.....	
FIRMA DEL MIEMBRO DEL COMITÉ DE SELECCIÓN:	
NOMBRE:	
D.N.I.:	
DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN:	



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Seguro Social de Salud
www.essalud.gob.pe

03 JUN 2019

JUAN VARGAS SANCHEZ
FEDATARIO SUPLENTE
RESOL. N° 256-GG-ESSALUD-2019

Domingo Cueto N° 120
Jesús María
Lima 11 - Perú
Tel.: 265-6000 / 265-7000